



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

00080

DECRETO – SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA – AÑO 2026 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

08 OCT 2026

VISTO:

El Documento DE-1440-02152600-9 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, solicita contratar con terceros la obra denominada "EXTENSIÓN DESAGÜES CLOACALES BARRIO ROMA - RED COLECTORA", de conformidad con la documentación elaborada por la Dirección de Proyectos Estratégicos para la Ciudad, consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Cómputo y Presupuesto Oficial, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales que obran agregadas a las presentes actuaciones.

Que, la obra a contratar tiene el propósito de extender la red cloacal existente en Barrio Roma en el sector comprendido por las calles Vera, Juan Díaz de Solís, La Rioja y Gaboto.

Que, la misma será ejecutada en el marco del Acuerdo Complementario suscripto con Aguas Santafesinas S.A. en el mes de julio de 2026 (registrado por Resolución 447/2026), en el marco del "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe", por lo que dicha empresa proveerá la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos.

Que, los órganos técnicos han estimado el presupuesto oficial de las tareas a contratar en la suma de pesos setecientos veinte millones treinta y tres mil seiscientos treinta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$720.033.632.54).

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para atender la erogación del gasto.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar dicha obra con terceros, y en mérito al valor estimado por la administración, corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública así como establecer las demás condiciones de rigor, según lo dispuesto por la Ley N° 14.436 y la Ordenanza N° 13.094.

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

Art. 1°: Apruébase la documentación obrante en las actuaciones de la referencia para contratar con terceros la ejecución de la obra "EXTENSIÓN DESAGÜES CLOACALES BARRIO ROMA - RED COLECTORA", consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales.



00080

DECRETO – SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA – AÑO 2026 – N°

- Art. 2°:** Estímese el presupuesto oficial para la contratación de la obra referida en el artículo precedente en la suma de pesos setecientos veinte millones treinta y tres mil seiscientos treinta y dos con cincuenta y cuatro centavos (\$720.033.632.54).
- Art. 3°:** Llámese a Licitación Pública N° 14/26 para la contratación de los trabajos referidos en el artículo 1° conforme el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017 y la documentación técnica que se aprueba por el presente.
- Art. 4°:** Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 horas del mismo día de la apertura de sobres que se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicado en calle Salta N° 2951, 3er. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por el Secretario del área.
- Art. 5°:** Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares y Especificaciones Técnicas Generales correspondiente al presente procedimiento de selección de contratista, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), a la Dirección Despacho General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, ubicada en el 3er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web de este Municipio.
- Art. 6°:** Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.
- Art. 7°:** Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por los agentes Anallá Chavarini, Gisela Di Paolo y Verónica E. Guilielmone y el Director Ejecutivo de Coordinación General, Pablo Andrés Del Prete, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto. Désígnense como suplentes de la citada comisión a la agente Gladis Alejandra Forclaz, al Gerente de Coordinación de Proyectos Estratégicos, Carlos Suárez y al Director Ejecutivo de Administración Financiera, Nicolás Aletti.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

00080

DECRETO – SEC. DE DESARROLLO URBANO Y G. HÍDRICA – AÑO 2026 – N°

Art

Art. 8°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.

Arq. Eduardo Rudi
Secretario de Desarrollo Urbano
y Gestión Hídrica



Dr. Juan Pablo Polatti
Intendente

C.P.N. José Alfredo Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas

Abop. Sebastián Masopopo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Directora Legislación y MEU